RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 8 DE JULIO DE 2026

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: Por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán los días 17, 18, 20 y 21 de julio próximos, al jockey aprendiz **RAMON ARIEL AGUIRRE**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, previo a la 12ª carrera del 1 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Slater", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, previo a la 1ª carrera del 1 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "El Ilutre", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

SEVERO APARCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no haber participado con la fusta reglamentaria en la 8ª carrera del 1 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Marcado A Fuego", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

MULTAR: En la suma de $25.000.- (pesos veinticinco mil) al jockey aprendiz **TOMAS VALENTIN ROA**, por haber incrementado su peso neto en 1.080 gramos, luego de disputada la 8ª carrera del 1 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Riccione", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $50.000.- (pesos cincuenta mil), al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 6ª carrera del día 1 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Masjuan", y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 7ª carrera del día 1 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Carliña G", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ANGEL IRENEO YALET**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 11ª carrera del día 3 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Catalina Key", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de $50.000.- (pesos cincuenta mil) al Entrenador **GASTON FACUNDO ALARCON**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, previo a la 2ª carrera del 3 de julio p.pdo., en la que participara el s.p.c. "Pirata Abanderado", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JONATHAN MAXIMILIANO PEREZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "El Descamisado", en la 3ª carrera del día 3 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **FACUNDO NAHUEL LERDA**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Pop Princess", en la 5ª carrera del día 1 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **MARIO RUBEN CABRERA**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Talking Rim", en la 8ª carrera del día 1 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **MIGUEL ALBERTO GOMEZ,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Monti", para la 3ª carrera del 1 de julio p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR ROSARIO NIEVA,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Loco Lindo", para la 3ª carrera del 1 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE MARCELO ARISTEGUI,** por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Key Secret", para la 8ª carrera del 1 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **MARTIN ALEJANDRO CASADO**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Lord Vader", en la 8ª carrera disputada el día 3 de julio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) al Entrenador Dn. **JORGE EFRAIN POSCHKE**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Claro Boy", en la 10ª carrera disputada el día 3 de julio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FELIPE COSTA**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Outfit", en la 4ª carrera del 1 de julio p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Zhuk", en la 10ª carrera del 1 de julio p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CLAUDIO FABIAN MARQUEZ**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Q Culpeo", en la 10ª carrera del 1 de julio p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Willdy", en la 2ª carrera del 1 de julio p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $25.000.- (pesos veinticinco mil) al Entrenador Dn. **HUGO DANIEL QUINTEROS**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Girl Power", en la 4ª carrera del 3 de julio p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $50.000.- (pesos cincuenta mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA**, por haber presentado al s.p.c. "Bravo Bruno" con la vacuna contra Encefalomielitis vencida, en la 8ª carrera del 3 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil), al Entrenador Dn. **ARMESTO JUAN IGNACIO FERNANDEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Kiss Me More" con la vacuna contra influenza vencida, en la 10ª carrera del 3 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"LA EMILIANA"** a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Medina, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 1 de julio p.pdo. y hasta el 15 de julio de 2026 inclusive, por presentar claudicación en miembro posterior izquierdo, previo a la 2ª carrera del 1 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"POP PRINCESS"** a cargo del Entrenador Dn. Facundo Nahuel Lerda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 1 de julio p.pdo. y hasta el 15 de julio de 2026 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo, luego de la 5ª carrera del 1 de julio p.pdo.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"SR HACHE"**, a cargo del Entrenador Dn. Fernando Javier Migueles, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 1ª carrera del día 1 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 1 de julio y hasta el 30 de julio de 2026 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **"ELABORATE"**, a cargo del Entrenador Dn. Emiliano David Juarez, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 1 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 1 de julio y hasta el 30 de julio de 2026 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **"QUIET INES"** a cargo del Entrenador Dn. **MATIAS IVAN GONZALEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 3 de julio p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de tarsos y caña de ambos miembros posteriores, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"ANITA PERFECTA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 1 de julio p.pdo. y hasta el 14 de agosto de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **LUCIO DANIEL SANCERNI,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 13ª carrera del 1 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"TALIKA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 3 de julio p.pdo. y hasta el 16 de agosto de 2026 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. **GASTON FACUNDO ALARCON,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 3 de julio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"LA EMILIANA"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 1 de julio p.pdo. y hasta el 16 de agosto de 2026 inclusive, por indocilidad dentro del partidor, siendo retirado de la 2ª carrera del 1 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Bartolome Medina, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"WILD THE GRATE"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 1 de julio p.pdo. y hasta el 16 de agosto de 2026 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, siendo retirado de la 6ª carrera del 1 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Alejandro Luis Antognozzi, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 8 de julio de 2026.-

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) **RENOVAR:** la Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Santiago Lujan FANTI **(D.N.I. 24.062.039)**
C.U.I.T. 20-24062039-2

Hasta el 31 de enero de 2027 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 8 de julio de 2026.-

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al s.p.c. **"HAVE FUN",** que se clasificara primero en la 9ª carrera del día 10 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador presentado su descargo donde reconoce el origen de la sustancia informada y desistiendo de efectuar la apertura del "frasco testigo", con lo cual acepta el resultado de los análisis. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que la presentación del descargo no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de ocho (8) meses, desde su sanción provisional (24 de junio de 2026) y hasta el 23 de febrero de 2027 inclusive, al entrenador **Dn. GERARDO NICOLAS ALTEÑO.**
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c) del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (24 de junio de 2026) y hasta el 23 de agosto de 2026 inclusive, al S.P.C. **"HAVE FUN".**

3º) APLICAR una multa equivalente a dos (2) veces, el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento del pago, al entrenador Dn. **GERARDO NICOLAS ALTEÑO.**
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada **se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa**, cuya acreditación deberá efectuar ante este Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta.
Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional y al s.p.c. (Artículo 25, inciso VII, apartado d), último párrafo y Artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).

5º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) DIGANME BARRAMAS
2º) TIEMPO MAGICO
3º) FACTOR DE RIESGO
4º) YOUNG SEA
5º) DB COOPER
6º) TIMBRADO
7º) TLON
8º) CURIOSO HONEY
9º) WELLINGTON CITY
10º) GUAPO CANDY

6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de julio de 2026.-

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.